

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA VALLE DE LOS LIMONES R.L (COPROVALI, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 22 de abril de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 de 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica** que lleva la Delegación Departamental de **CHINANDEGA** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 078 se encuentra la **Resolución No. 003-2021-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veintidós de Abril del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha dieciséis de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA VALLE DE LOS LIMONES R.L (COPROVALI, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las dos de la tarde del día veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno. Se inicia con once (11) asociados, nueve (9) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,630 (tres mil seiscientos treinta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA VALLE DE LOS LIMONES R.L. (COPROVALI, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Victoriano Uriarte Vallejos**; Vicepresidente (a): **Erick Ramon Uriarte Escalante**; Secretario (a): **Dayanna Genoveva Barahona Flores**; Tesorero (a): **Juan Ramon Uriarte Barahona**; Vocal : **Everth Ronald Vallejo Valdez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(f) Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental.**